Términos y condiciones de la prestación del servicio

Es requisito necesario para la adquisición de los servicios y productos que ofrece el establecimiento comercial denominado Reto 21, que lea y acepte los siguientes Términos y Condiciones, el uso de nuestros servicios, así como la compra de nuestros productos implicará que usted ha leído y aceptado los Términos y Condiciones de Uso en el presente documento.

Los datos personales fidedignos e importantes serán protegidos y almacenados en una base de datos, cumpliendo con nuestra política de Protección y confidencialidad, para más información se puede comunicar con los encargados del área.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (CLIENTE)

1. El afiliado se obliga a seguir a cabalidad las indicaciones de los coaches durante la clase o sesión entrenamiento en cuanto a repeticiones, peso, técnica de los movimientos y progresiones para escalamiento, de lo contrario, RETO 21 queda exonerado de responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que el AFILIADO decida no seguir el programa de entrenamiento creado por RETO 21, este quedará exonerado de cualquier de responsabilidad.

PARÁGRAFO 2: Así mismo, RETO 21 quedará exonerado de responsabilidad, en caso de producirse un accidente por la indebida manipulación de los equipos y elementos que se encuentran en las instalaciones por parte del AFILIADO.

- 2. Conocer y respetar los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO expuestos en este documento, los reglamentos establecidos para las actividades específicas y seguir las indicaciones de los coaches.
- 3. Realizar el pago oportuno del valor de la membresía una vez esta cumpla el término de vigencia.
- 4. Suministrar y declarar información completa y veraz a los coaches sobre su estado de salud en general.
- 5. Conocer las condiciones de los servicios que prestan terceros diferentes a RETO 21 en sus instalaciones. EL AFILIADO hará uso de estos servicios ofrecidos por terceros sólo si conoce y acepta las condiciones de prestación de tales servicios. Se entenderá que existe aceptación tácita de las citadas condiciones de servicio con el mero uso de estos por parte del AFILIADO
- 6. EL AFILIADO está obligado a preservar todos los elementos puestos a su disposición por parte de RETO 21 para realizar la actividad física, so pena de pagar el valor equivalente a su reposición y/o arreglo.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE RETO 21

- 1. Mantener en forma adecuada sus instalaciones.
- 2. RETO 21 manifiesta y así lo reconoce el AFILIADO, que el derecho de acceso a las instalaciones derivadas del pago de la correspondiente membresía o plan de clases.
- 3. Ampliar, reducir, remodelar o cerrar, temporal o definitivamente las instalaciones cuando las condiciones del negocio así lo determinen. En el evento del cierre definitivo de las instalaciones, CROSSFIT BOGOTÁ reembolsará al AFILIADO el valor correspondiente que hubiere pagado y no hubiere disfrutado.

CANCELACIÓN DE LA AFILIACIÓN

- 1. RETO 21 podrá suspender o finalizar de manera definitiva la prestación de servicio de manera unilateral y sin la devolución de sumas de dinero, por el incumplimiento del AFILIADO de las obligaciones expresadas en el presente documento. La suspensión o cancelación definitiva del servicio por esta causal no generará indemnización alguna a favor del afiliado.
- 2. Cuando EL AFILIADO presente mora total o parcial en el pago de la membresía por un periodo de igual o superior a 10 días después de la fecha de vencimiento de este.
- 3. EL AFILIADO, que atente contra las buenas costumbres y/o sana convivencia al interior de las instalaciones, que se exprese de forma indebida hacia los demás AFILIADOS y/o empleados de RETO 21, y que promocione bienes y servicios dentro de sus instalaciones sin autorización de RETO 21, será automáticamente desafiliado y perderá inmediatamente el valor pagado.

CAMBIO DE PLAN Y/O CATEGORÍA

Se entenderá como cambio de plan y/o categoría, cuando el AFILIADO solicite cambio de una categoría y/o plan baja a una más alta y viceversa.

HORARIOS DE OPERACIÓN

Los horarios de operación de cada una de las sedes a nivel nacional o su categoría, pueden ser consultados por los AFILIADOS directamente con los funcionarios en la instalación, o a través de la página de internet.

COMIDAS Y BEBIDAS

Los alimentos sólo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

LOCKERS

Los lockers no están considerados como un servicio suministrado por RETO 21, se trata de un beneficio adicional para que el AFILIADO tenga la potestad de guardar o no sus pertenencias en este espacio mientras realiza su entrenamiento. Por tal motivo, RETO 21 no se hace responsable por la perdida de objetos almacenados en este espacio.

Así las cosas, CROSSFIT BOGOTÁ no asume ninguna custodia o deber de conservación frente a los bienes dejados en los lockers, toda vez que la seguridad de estos depende única y exclusivamente del candado que utilice el afilado para asegurar sus pertenencias.

Así mismo, y por seguridad del afiliado, los siguientes elementos no pueden ser dejados en los lockers ni dejarlos en custodia de ningún empleado de CROSSFIT BOGOTÁ: relojes, billeteras, tarjetas de crédito, joyas, celulares y armas de fuego.

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Con el propósito de garantizar que todos los AFILIADOS reciban un tratamiento equitativo, el uso de los equipos y las instalaciones se restringe a la disponibilidad de estos durante el desarrollo de su entrenamiento. Además, el uso deberá efectuarse en la forma autorizada de acuerdo con su naturaleza y de acuerdo con las indicaciones del fabricante. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones de los coaches.

Los AFILIADOS no están autorizados para vender dentro de las instalaciones ningún bien o servicio, ni para prestar servicios de entrenamiento personalizado, ni para mover o modificar los equipos en forma alguna. Los equipos y elementos solo podrán ser utilizados en las áreas destinadas para tal efecto y de acuerdo con las condiciones establecidas para su uso. Si algún AFILIADO considera que uno de los equipos está funcionando de forma deficiente, deberá informar esta situación al coach, a fin de que sean tomadas las medidas de rigor.

RETO 21 no permite el uso de los equipos y las instalaciones si el AFILIADO está tomando cualquier medicamento que cause mareo, vértigo o somnolencia, o si este sufre una condición médica contraindicada. El AFILIADO asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones.

CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUTRICIÓN

Las sesiones de servicio de nutrición se implementan después de la realización de la valoración médica, solicitando la valoración días antes en la plataforma. El día de la sesión el Afiliado deberá llevar ropa deportiva y no debe haber entrenado 3 horas antes de la valoración. Las sesiones tendrán una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de solicitud. Si el afiliado no solicita la valoración dentro del término de la vigencia las perderá. En caso de no poder asistir a la cita agendada, El afiliado deberá solicitar su cancelación con una antelación de 24 horas o correrá el riesgo de perder la cita.

NORMAS ADICIONALES

RETO 21 se reserva el derecho de modificar, adicionar o complementar estas normas y regulaciones en cualquier momento a su discreción. Todas las modificaciones, adiciones y demás, entrarán en vigor inmediatamente. El desacato o violación de estas dará lugar a la cancelación de los derechos del AFILIADO, como también en los casos en que su comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento.